

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 2790** *Orden ECC/390/2014, de 11 de marzo, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, convocadas por Orden ECC/2034/2013, de 23 de octubre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la disposición decimotercera de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobadas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. Las listas completas de aspirantes admitidos se encontrarán expuestas en las sedes de los Organismos Públicos de Investigación dependientes de este Ministerio y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno. Podrán asimismo consultarse en la página web de este Ministerio: <http://www.mineco.es>, así como en las páginas web de los Organismos a los que corresponden las diversas especialidades.

Segundo.

Publicar la relación provisional de excluidos que figura como anexo I a esta Orden, con indicación de los motivos de exclusión.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Los escritos de subsanación de defectos podrán presentarse en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Competitividad (Calle Albacete, 5, 28027 Madrid) o en el de los centros gestores correspondientes a la especialidad a la que se concurra, cuyas direcciones figuran en el apartado 5.2.b de la convocatoria (Orden ECC/2034/2013, de 23 de octubre, publicada en el «BOE» n.º 264, de 4 de noviembre).

Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Orden.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación de las pruebas selectivas.

Cuarto.

Los aspirantes admitidos, así como los excluidos y omitidos que subsanen los defectos que hayan motivado su no inclusión o la omisión, disponen de este mismo plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar, en la sede del Tribunal juzgador de la especialidad por la que concurren, la certificación de los méritos de apartado 2.e) y f) de la primera fase de concurso.

Dicha certificación deberá ser expedida por los servicios de personal del Organismo donde hayan prestado sus servicios.

Quinto.

Una vez que los Tribunales juzgadores del este proceso selectivo hayan valorado los méritos de los distintos aspirantes presentados relativos a la primera fase del concurso y en la resolución por la que se relaciona los distintos aspirantes que han superado dicha primera fase, se les convocará a la realización de la segunda fase del concurso en la fecha, lugar y hora que se especifique en la misma.

Madrid, 11 de marzo de 2014.–El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (OrdenECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos

Escala de Investigadores Científicos de los OPIS, promoción interna, OEP 2013

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Motivos exclusión	Organismo
1	02632966H	Astiz Blanco, Susana	Producción Animal	7, 8, 17, 18	INIA.
2	25470908H	Begueria Portugués, Santiago	Ciencias y Tecnologías Agroalimentarias	5	CSIC.
3	24898315X	Campos Acosta, Joaquín	Ciencias y Tecnologías Físicas	6	CSIC.
4	77300265W	Company Claret, Joan Baptista	Recursos Naturales	15, 16, 17, 18	CSIC.
5	2607736L	Gómez Alvarez-Arenas, Tomas Enrique	Ciencias y Tecnologías Físicas	6	CSIC.
6	42060754X	González Pérez, José Antonio	Ciencias y Tecnologías Agroalimentarias	6	CSIC.
7	22693583N	Hernández Fort, M. Carmen	Ciencias y Tecnologías Agroalimentarias	5	CSIC.
8	34261115Q	López Cabo, Marta	Ciencias y Tecnologías Agroalimentarias	5	CSIC.
9	36122076 R	Pérez Rodríguez, Montserrat	Oceanografía, Ecología y Recursos Vivos Marinos .	6	IEO.
10	78080319B	Porta Pleite, José María	Ciencias y Tecnologías Físicas	5	CSIC.
11	40980256Y	Rodríguez Aguilar, Juan Antonio	Ciencias y Tecnologías Físicas	15, 16, 17, 18	CSIC.
12	32824094 N	Ruiz Villarreal, Manuel	Oceanografía, Ecología y Recursos Vivos Marinos .	5	IEO.
13	28559706 P	Sobrino Yraola, Ignacio	Oceanografía, Ecología y Recursos Vivos Marinos .	6, 20	IEO.
14	39673669A	Sole Rovira, Montserrat	Recursos Naturales	6	CSIC.
15	11072904Z	Vila Alvarez, Iván	Ciencias y Tecnologías Físicas	15, 16, 17, 18	CSIC.

Motivos de exclusión:

1. Instancia o documentación presentada fuera de plazo.
2. No acompañar declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional o la presenta sin firmar.
3. No presentar certificado acreditativo de discapacidad.
4. No presentar certificado del servicio público de empleo expedido en plazo de presentación de solicitudes o presentar uno que no cumple con los requisitos para la exención del pago de la tasa.

5. No firmar la solicitud.
6. No abonar los derechos de examen o hacerlo en cuantía inferior a la establecida o no presentar justificación del mismo o de su reducción o de su exención.
7. No presentar la homologación del título de doctor.
8. No presentar el título de doctor.
9. No presentar la solicitud en modelo oficial (modelo 790).
10. No acreditar los requisitos exigidos en la base 3.1 de la convocatoria.
11. No especificar especialidad.
12. La especialidad no se encuentra entre los que se relacionan en la convocatoria.
13. Concurrir a mas de una especialidad o presentar más de una solicitud.
14. Pertenecer como funcionario de carrera a la misma escala que se presenta.
15. No aportar cd con el curriculum vitae o el CD viene ilegible.
16. No presentar resumen de las aportaciones científicas o el cd viene ilegible
17. No presentar cinco aportaciones científicas o el CD viene ilegible.
18. No presenta los objetivos científicos o el CD viene ilegible.
19. No cumple con los requisitos establecidos en la base 4 de la convocatoria.
20. Presenta las cinco aportaciones científicas de forma incompleta.